



Resolución Ministerial No. 0308-2013-ED

Lima, 24 JUN. 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 5 970 511 451,00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, las Entidades que utilicen fondos públicos provenientes de donaciones o de operaciones oficiales de crédito sujetarán la ejecución del gasto y los procesos de Licitación y Concurso a lo establecido en los respectivos Convenios de Cooperación y en los documentos anexos, así como, supletoriamente, a las disposiciones contenidas en la Ley y las Leyes de Presupuesto del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, mediante Resolución Suprema N° 073-2012-EF, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable a ser otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID hasta por la suma de US\$ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), para financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento de la Gestión Educativa”, cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Educación, a través de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación del Viceministerio de Gestión Institucional;



Que, de acuerdo a lo estipulado en la Carta Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, el BID se compromete a una contribución total de US\$ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) y la República del Perú se compromete, como beneficiario, a un aporte de US\$ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);

Que, mediante Memorándum N° 749-2013-MINEDU/SG/OGA, la Oficina General de Administración remite a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica copia del Recibo de Ingresos N° 4064, de fecha 30 de abril de 2013, por el importe de S/. 622 140,46 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y 46/100 NUEVOS SOLES), depositado en la Cuenta Corriente N° 00-068-325730 correspondiente al Programa Educación Básica para Todos, por parte del BID, para financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento de la Gestión Educativa";

Que, a través del Memorándum N° 0289-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica estima pertinente la incorporación de los recursos correspondientes al primer desembolso efectuado por el BID ascendente a la suma de S/. 622 140,46 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y 46/100 NUEVOS SOLES), en vista que la propuesta de actividad denominada "Mejoramiento de la Gestión Educativa" se alinea con los objetivos y prioridades institucionales del Ministerio de Educación, indicando que el monto correspondiente a la contrapartida nacional será financiado con cargo a recursos del correlativo de cadena N° 0237, de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación;

Que, mediante Memorándum N° 01047-2013-MINEDU/VMGI-OAEE, de fecha 4 de junio de 2013, la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación indica que el monto correspondiente al primer desembolso del Proyecto de Cooperación Técnica No Reembolsables es de US\$ 242 078,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) equivalente a S/. 622 140,46 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y 46/100 NUEVOS SOLES); asimismo, señala que el monto de la contrapartida nacional correspondiente a dicho desembolso asciende a US\$ 62 257,00 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) equivalente a S/. 160 000,00 (CIENTO SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del Informe N° 164-2013-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica opina que es técnicamente factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, los recursos provenientes de la Cooperación Técnica No Reembolsable con el BID, por el importe de S/. 622 141,00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias; asimismo, indica que para tal efecto el Ministerio de Educación dispone de los recursos para financiar la contrapartida nacional hasta por el monto de S/. 160 000,00 (CIENTO SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, correspondientes al primer desembolso según lo requerido por la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación;





Resolución Ministerial N° 0308-2013-ED

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, correspondientes a los recursos provenientes de la Cooperación Técnica No Reembolsable por parte del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por el importe de S/. 622 141,00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, para los fines expuestos en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2013
 PLIEGO 010: Ministerio de Educación
 INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CONVENIO SUSCRITO
 CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID
 OFICINA DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
 (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

- 1.4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- 1.4.1 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1.4.1.2 : De Organismos Internacionales
- 1.4.1.2.1 : Instituciones Financieras Internacionales
- 1.4.1.2.1.1 : Banco Interamericano de Desarrollo - BID

TOTAL INGRESOS

622,141

622,141

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
				3: Bienes y Servicios	SUB-TOTAL	
026	9002	3999999	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS			622,141
			SIN PRODUCTO			
		5001809	APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	622,141	622,141	
TOTAL EGRESOS				622,141		622,141

